

EN EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
LEY 20.285 /



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
28 SET. 2011
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EMM/NGA
DEPARTAMENTO JURIDICO
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 9 DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 07/2011, RELATIVO A LA DISTRIBUCIÓN DE REMANENTES DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL

EXENTA N°
VALPARAISO, 28.09.2011 04471

VISTO

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/3813, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos el día 22 de septiembre de 2011 y que acompaña: copia de acta de Sesión Ordinaria N° 07/2011, de fecha 08 de septiembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N° 9, certificado por la respectiva Secretaría.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas de acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, en virtud de lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatoria 2011 para las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y de Producción de Obras Audiovisuales de Mediometrage Documental, cuyas Bases se aprobaron por este Consejo mediante Resolución Exenta N°3760, de 20 de agosto de 2010, y sus modificaciones.

Que, a través de Resolución Exenta N° 646 de fecha 15 de febrero de 2011 de este Servicio y sus modificaciones, se Fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Líneas antes referidas junto a sus correspondientes listas de proyectos en espera.

Que, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, dentro de sus funciones, define los procedimientos de asignación de recursos públicos especiales para la actividad audiovisual, a través del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, en armonía con la facultad referida, el Consejo del Arte e Industria Audiovisual en su Sesión Ordinaria N°7/2011, de fecha 8 de septiembre de 2011, mediante su acuerdo N°9, conforme consta en acta y anexo N° 9 aprobó la distribución de los remanentes del Fondo de Fomento Audiovisual, reasignándolos a la lista de espera de Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje convocatoria 2011, financiándose por lo tanto el proyecto folio 22047-7 por el monto de \$75.550.353.

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEPARTAMENTO JURIDICO

Que, conforme consta en Resolución Exenta N°707 de fecha 8 de abril de 2011, que aprueba el Convenio de Ejecución de Proyecto, el proyecto Folio 22103-1, ubicado en primer lugar de la lista de espera de la Línea de Producción de obras audiovisuales de Largometraje, ya fue financiado por existir recursos disponibles en la convocatoria mencionada.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.481 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2011, en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, y su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 692, de 09 de marzo de 2010, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Resolución Exenta N°3760, de 20 de agosto de 2010, y sus modificaciones, que aprobó Bases para las Líneas de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y de Producción de Obras Audiovisuales de Mediometrage Documental convocatoria 2011; Resolución Exenta N° 646 de fecha 15 de febrero de 2011 de este Servicio y sus modificaciones, que Fija la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo del Fomento Audiovisual, en las Líneas antes referidas, y en Resolución Exenta N°707 de fecha 8 de abril de 2011, que aprueba el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio 22103-1 correspondiente al Fondo de Fomento Audiovisual, en la línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO

el acuerdo N° 9 adoptado en sesión ordinaria N° 07/2011, de fecha 08 de Septiembre de 2011, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta y anexo N° 9, por el cual se aprobó la distribución de los remanentes del Fondo de Fomento Audiovisual, reasignándolos a la lista de espera de Línea de Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje convocatoria 2011, financiándose por lo tanto el proyecto folio 22047-7 por el monto de \$75.550.353.- (setenta y cinco millones quinientos cincuenta mil trescientos cincuenta y tres pesos).

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente y den cumplimiento a lo ya ordenado mediante la Resolución Exenta N° 646, de 15 de febrero de 2011, de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE

una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos con efectos sobre terceros", en la categoría "Acuerdo Órgano Colegiado" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

GONZALO MARTÍN DE MARCO
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Resol 04/650

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA,
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA